



RESOLUCION N° SC.IJ.DJC.Q.09.

4571

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS (E)**

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de Abril del 2008, que contiene el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Ambato, el aumento de capital y la reforma de estatutos de ENTEX S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías y la Dirección de Inspección, mediante Memorandos Nos. SC.IJ.DJC.Q.09.2588 de 29 de Octubre de 2009 y SC.ICI.IC.09.0890 de 14 de Octubre de 2009, respectivamente, han emitido Informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución SC-IAF-RRHH-Q-2009-042-B de 1 de Julio de 2009;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR El cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Ambato, el aumento de capital de US \$200,00 a US \$3.000,00 y la reforma del estatuto social de ENTEX S.A., en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Ambato de ENTEX S.A. presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.



ENTEX S.A.
Pág. 2

4571

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Ambato inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

30 OCT. 2009


Dra. Esperanza Fuentes Valencia

 CSM/acp.
EXP.47747
Tr.25455